



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

Ejercicio: 2015

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar.

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Ameca por la cantidad de **\$3'500,00.00** (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 16 al 19 de Agosto del 2016; se solicitó al municipio de Ameca, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4422/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 03 de Agosto del 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado al 100% de manera cualitativa, así como de dos obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni en su caso, Bitácora Convencional, con la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la misma** de la siguiente:

Obra: EMPEDRADO DE CALLE LUIS QUINTANA ROO, ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PASCUAL ORTIZ.

Monto contratado: \$1'414,174.00

Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

De la inspección de campo, se determinó que la obra consta de la ejecución de empedrado ahogado en concreto (467 m2), elaboración de guarniciones (198 ml) y banquetas de concreto (225 m2), así como la colocación de red de agua potable y red de drenaje sanitario, pozos de visita (4) con sus respectivas tapas y brocales de concreto (4) una vez realizada la visita de campo se corrobora que se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Además, derivado de la revisión física ocular de las otras obras, se hace mención de lo siguiente:

Para la obra **"EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE, ENTRE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ALVAREZ"**, se describe como ejecución de cuatro calles que forman una figura del estilo de una "x", las cuales están elaboradas con pavimento de concreto estampado (390 m2), así como de la ejecución de banquetas con concreto lavado (219 m2) y machuelo en forma de "L" (104 ml), colocación de postes de luz (4 pza), bancas metálicas (6 pza), cestos de basura (6 pza) y bolardos (15 pza), se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.

De la obra **"EMPEDRADO DE CALLE MIGUEL ALEMAN, ENTRE CALLE EMILIO PORTES GIL Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES"**, consta de ejecución de pavimentación de la calle Miguel Alemán, elaboradas con pavimento de concreto estampado (932 m2), así como de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

Ejercicio: 2015

la ejecución de banquetas con concreto lavado (178 m2) y machuelo en forma de "L" (147 ml), colocación de postes de luz (3 pza), bancas metálicas (5 pza) y botes separadores de basura (5 pza), se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.

Con fecha 14 de Octubre del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4421/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Ameca debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la bitácora electrónica requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ameca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 699/2016

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Ameca por medio del oficio de N° 699/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 el cual emite el Dr. Marco Antonio Castro Rosas en su carácter de Presidente Municipal dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, hace entrega de la siguiente documentación:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Ameca.

Ejercicio: 2015

- Oficio N° 237/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 por medio del cual se hace la petición para la capacitación del uso e implementación de la BEOP, emitido por el Arq. Juan Pablo Cortes Callejo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Comentario:

El Ayuntamiento por medio del oficio mencionado anteriormente envía la Bitácora Convencional, sin el oficio de autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para su uso, sin embargo envían la solicitud a la Contraloría del Estado, para la capacitación en el uso e implementación de la BEOP; teniendo que este OEC de esta solicitud, el Ayuntamiento, no dio el seguimiento correspondiente para su incorporación en el sistema, por lo cual deberá nuevamente establecer la comunicación.

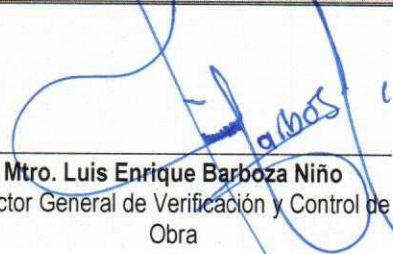
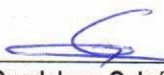
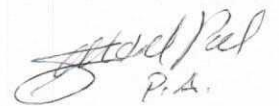
Por lo que al corresponder a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control, durante el desarrollo de la auditoría, constató la terminación de las obras, habiendo recomendado los procedimientos de responsabilidad administrativa (fracción II) y considerando las atribuciones que le conceden al Ayuntamiento de Ameca, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **traspasa la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia.
---------------------------------	----------------------------------

Comentario:

En virtud de que el Ayuntamiento de Ameca no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** en los mismos términos de la recomendación correctiva el **seguimiento**, anexando en el expediente correspondiente la **documentación** derivada de esta recomendación.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
---	---	---